UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 13 de octubre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05846-UNPA-2006, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del Programa de Jóvenes Emprendedores en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el citado Programa tiene por objeto estimular y fortalecer las capacidades, actitudes y aptitudes emprendedoras de los estudiantes y recientes graduados;

Que a fojas 8/14 de las presentes actuaciones obra Res. Nº 744/06-Rec-UNPA, mediante la cual se convoca a alumnos y graduados de hasta dos años de antigüedad desde su graduación, a participar en la convocatoria de referencia;

Que asimismo en el Anexo I de la mencionada resolución se establecen las etapas de desarrollo para la ejecución de la convocatoria y las bases del concurso;

Que a fojas 15 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual solicita la extensión del plazo de convocatoria por lo exiguo de los tiempos para su amplia difusión y convocatoria;

Que obra propuesta adjunta de cronograma de ejecución consensuado con el Lic. Alberto ZALAZAR responsable del Proyecto;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia del trámite se considera pertinente dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- PRORROGAR la fecha de inscripción de las propuestas al "Concurso Ideas Emprendedoras" aprobada por Res. Nº 744/06-Rec-UNPA, hasta el día 21 de noviembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las fechas de cierre, de cada una de las etapas del Concurso Ideas Emprendedoras", quedarán establecidas según el siguiente detalle:

- Inscripción de Ideas: 21 de noviembre del año 2006.-
- Evaluación de Ideas: 12 de diciembre del año- 2006.
- Desarrollo Del Plan de Negocios: 30 de abril del año 2007

UNPA RECTORADO

865

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Mirta PADIN
Secretaria de Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 865 -2006.-